

David, 1 de diciembre de 2022

LICENCIADO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado Ministro:

Yo, **ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-205-428 con oficinas en Ciudad de Panamá Hospital Punta Pacífica, Consultorio 167, localizable a los siguientes email: rtribal@hotmail.com; número de teléfono 6613-4410, sin Apartado Postal en calidad de Promotor de proyecto, concurro ante Usted a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado “**CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES**”, actividad del sector de la industria de la construcción; a desarrollarse en el Inmueble David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 36014 (F) localizada en Urbanización El Bosque, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

El Estudio de Impacto Ambiental está conformado por (157) hojas dividido en los siguientes capítulos: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del proyecto, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, Plan de Manejo Ambiental, Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Firmas, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía, Anexos; de acuerdo al contenido mínimo para Categoría I, establecido en el Artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

El monto global estimado de la inversión para este proyecto es de ciento cincuenta mil dólares con 00/100 (**B/.150,000.00**)

Los Consultores ambientales son:

- Patricia Guerra Ortega Registro Ambiental IAR 074-2008
- Eric Núñez Registro Ambiental DEIA-IRC 012-2021

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de:

1. Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada.
2. Declaración Notarial Jurada en Papel Notariado.
3. Certificado de Registro Público de la Finca.
4. Copia notariada de la cédula del representante Legal.
5. Paz y Salvo Original y Vigente.
6. Recibo de pago de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
7. Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental ambas engargoladas.
8. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental.





2

Fundamento Legal:

Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.

Agradeciendo la atención a la presente

Roberto Tribaldos Espinosa



ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA

Promotor

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Roberto Tribaldos Espinosa con cédula 4-205-428*

Que aparece(n) en este documento han sido verificado(s) contra la copia(s) de la cédula(s) de la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí, que suscriben David

28 de septiembre de 2022

David *Glendy Castillo de Osigian*

Testigo

Notaría Pública Tercera

Testigo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Roberto
Tribaldos Espinosa

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-MAY-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-ABR-2014 EXPIRA: 15-ABR-2024

4-205-428

[Handwritten signature]

Yo, Licda. Elbeth Yamin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 03 de enero de 2023

[Handwritten signature]
Licda. Elbeth Yamin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMÍNGUEZ
FECHA: 2022.12.29 15:17:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 525540/2022 (0) DE FECHA 28/12/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID Código de Ubicación 4501, Folio Real Nº 36014 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1878 m² 8 dm² CON UN VALOR DE B/.28.300.00(VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS BALBOAS) NORTE: CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 20879, CÓDIGO 4501, PROPIEDAD DE LELIA CECIL ESPINOSA PITTI DE TRABALDOS.
SUR: CON FINCA 30218820, CÓDIGO 4501, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA QUIRÚRGICA, S.A.
ESTE: CON FINCA 23, CÓDIGO 4501, PROPIEDAD MERCEDES D. DE MIRO E HIJAS, S.A.
OESTE: CON CALLE PUBLICA A C.I.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA(CÉDULA 4-205-428)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTÉCA Y ANTICRESIS A FAVOR DE C.P.R., S.A. POR LA SUMA DE VEINTISIETE MIL BALBOAS (B/.27,000.00) Y POR UN PLAZO DE 96 MESES PRORROGABLES POR OTRO PERIODO IGUAL UN INTERÉS MENSUAL DE 2% LIMITACIONES DEL DOMINIO: SI
PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11446877
PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303100889069
DEUDOR: ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA CON NUMERO DE CEDULA 4-205-428 INSCRIPTO AL ASIENTO 3, EL 26/09/2018, EN LA ENTRADA 388191/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403848379



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FB4AA8CA-6A58-4DEB-A114-FE921CB37287
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, Republica de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212243

Fecha de Emisión:	03	01	2023	Fecha de Validez:	02	02	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

TRIBALDOS ESPINOSA, ROBERTO

Con cédula de identidad personal N°

4-205-428 DV 3

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4042487

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA / 4-205-428 DV 3		<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-1
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí		<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería		<u>Tipo de Cliente</u>	
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.			B/. 3.00
	TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100			B/ 350.00
<u>La Suma De</u>				B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

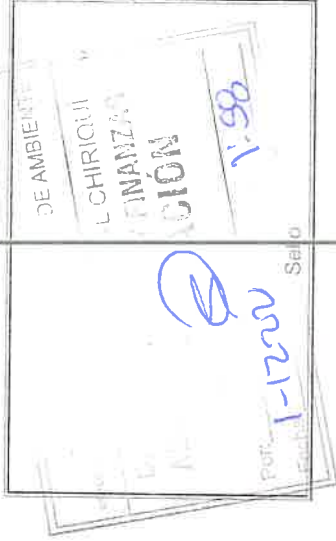
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
01	12	2022	01:58:13 PM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMF 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Edmundo Ponce Cuevas Pineda	IPR-074-68 13-01-2001		✓		
			✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Consultores y Locales Comerciales			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Roberto Trujillo Espinoza - 4-225-728					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:	N/A		Cédula		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Nelly Pardo
Firma	Nelly Pardo
Fecha de Solicitud	10/1/2015

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consultoría Lista de Consultores

Estado	Provincia	Letra	Ordenado por	Código
Actualizar	CHIRIQUI	Naturaleza	Nombre	Buscar
Total de Consultores Encontrados: 535				
GUARDIA ESCOBAR JOSÉ MARÍA	DEMAR-RC-022-21	6019-4209	inguardia1@netmail.com	N
GUARDIA MENDOZA ALEXANDER RAM	DEMAR-RC-004-22	6711-4809	inguardiaalex@netmail.com	N
GUERRA MARIN RUTH JULIE	DEMAR-RC-027-22	6017-2638	marin_ruth@netmail.com	N
GUERRA ORTEGA PATRICIA MARLINE	IRC-07-04-04	6747-2424	patricia.ortega@netmail.com	N
GUERRA RODRIGUEZ FRANKLIN	IRC-081-09	204-734-9233-7691	franklin.guerra@netmail.com	N
GUERRA FRANCO GUILLERMO RODOLFO	DEMAR-RC-009-21	810-1161-1112-0112	francom@netmail.com	N
GUERRA JIMENA ELIZABETH	DEMAR-RC-031-22	6663-6728	guerraeb@netmail.com	N
GUERRA JIMENA ELIZABETH	DEMAR-RC-078-18	6047-2648	eliza@netmail.com	N
GUERRA REYES JUAN DAVID	IRC-263-2020	249-3311 / 8724-7114	jdguerra@netmail.com	N
HERNANDEZ ANQUICLA JOSÉ DANIEL	DEMAR-RC-006-21	6402-0065	herdan@netmail.com	N
HERNANDEZ CASTELA BRISPELO	IRC-003-09	015-0169-998-0032-8073-7301	brispelo@netmail.com	N
HERNANDEZ ESCOBAR CINTHYA LUCIA	DEMAR-RC-025-21	6010-0005	cathy22@net.com	N
HERNANDEZ GONZALEZ RIVIA ANGELUS	DEMAR-RC-051-20	3123-643-7746-7646-8469	angelus@netmail.com	N
HERNANDEZ HERNANDEZ JACOB GABRIEL	IRC-2020-01-08	2020-01-08-1008	gabriel@netmail.com	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Entira	Ordenado por	Ce/CM
Actualizado	CHIRIQUI	Natura		Nombre	Buscar
		Total de Consultores Encontrados: 539			
		DELAUR-570-19	6633-6499	katia_murray@hotmail.com	N
		DELAUR-571-23	8099-9905	ana.lopez01@gmail.com	N
		DELAUR-572-21	8703-4810	angelmaria2233@hotmail.com	N
		IAUR-100-00	2065-1850, 269-2017	JOSEPH.MARTINEZ@HOTMAIL.COM	N
		DELAUR-069-22	9570-0162398-01-90	doctormig@gmail.com	N
		DELAUR-094-21	8633-0186	boris.lopez@hotmail.com	20
		ISC-457-49	6643-7331 / 3911509	juanm@hotmail.com; juan-angel771@gmail.com	N
		DELAUR-509-20	8218-4873 / 8726-5687	miguelito.27@gmail.com / miguelito27@laparuta.com	N
		IAUR-104-2000	0613-8609 / 781-7574	boris@lucma.com; boris2014@hotmail.com	N
		IAUR-022-49	8747-4108	boris@lucma.com; boris2014@hotmail.com	N
		DELAUR-706-23	6487-3326	ng_daryn@msn0608@hotmail.com	N
		ISC-005-2016	8780-6273 / 700-6579	gabriel@laparuta.com; gabriel@laparuta.com	3
		ISC-081-09	6707-5022	gabriel@laparuta.com	N
		ISC-019-06	390-4037	gabriel@laparuta.com	2
		IAUR-046-00	270-7336, 270-7240	gabriel@laparuta.com	2

PROYECTO:

Consultorios y Locales Comerciales

PROMOTOR:

Roberto Fajardo Espinoza

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA

10

MES

Enero

AÑO

2003

DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.		✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓		157 páginas
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.		✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.		✓		2 CDs
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.		✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓		No aplica (persona natural)
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓		Folio Real p = 360/4
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.				

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Florencia Green

Técnico:

Nelly Barrios

Cedula:

47171167

Firma:

Florencia Green

Firma:

Nelly Barrios



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA

EXPEDIENTE: DRCH-IF-006-2023

FECHA DE ENTRADA: 10 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): PATRICIA GUERRA Y ERICK NÚÑEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 150,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		



6.3	Caracterización del suelo	*			
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*			
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			
10.4	Cronograma de ejecución	*			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*			
10.11	Costos de la gestión ambiental	*			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
14	BIBLIOGRAFÍA	*			
15	ANEXOS	*			
SEGÚN TPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*		
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*		
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
PROYECTOS FORESTALES			*		
Documento con el Plan de reforestación.					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*		
Análisis de compatibilidad.					

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO



FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 13 DE ENERO DE 2023
PROYECTO: CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA.
REPRE. LEGAL: ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA
CONSULTORES: PATRICIA GUERRA Y ERICK NUÑEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará en el inmueble con código de ubicación 3401, Folio Real N°36014, en Urb. El Bosque, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de planta baja con un área total de construcción de 458.02 m2 distribuidos en 390.99 m2 de área cerrada y 67.03 m2 de área abierta. La edificación dispondrá de tres (3) locales comerciales con sus respectivos sanitarios cada uno; Dos (2) consultorios independientes cada uno de ellos dispondrá de sala de recepción y espera, sanitarios, oficina administrativa, cubículos para evaluación de paciente y sala de masajes. Adicional la edificación tendrá acera a su alrededor, diez (10) estacionamientos techados de los cuales uno será para personas con algún grado de discapacidad, rampa de acceso y rotonda para facilitar el acceso y movilidad vehicular dentro del área de proyecto.

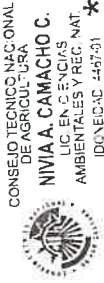
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto denominado “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES” promovido por ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA.



LCDA. NIVIA CAMACHO

Técnica Evaluadora



LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



ING. KRISTIN YRIGOEYEN
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-009-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA**, cuyo número de cédula es 4-205-428, presento el 10 de enero de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **PATRICIA GUERRA Y ERIC NUÑEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-074-2008** e **IAR-012-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **13 de enero de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **trece (13)** del mes de **enero** del año dos mil veintitres (**2023**).

CÚMPLASE,

ING. KRISLEY GUERRERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0082-2023

[Handwritten signature]

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 16 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID
Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 16 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSULTORIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (**0 ha+443.70 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agroológica se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

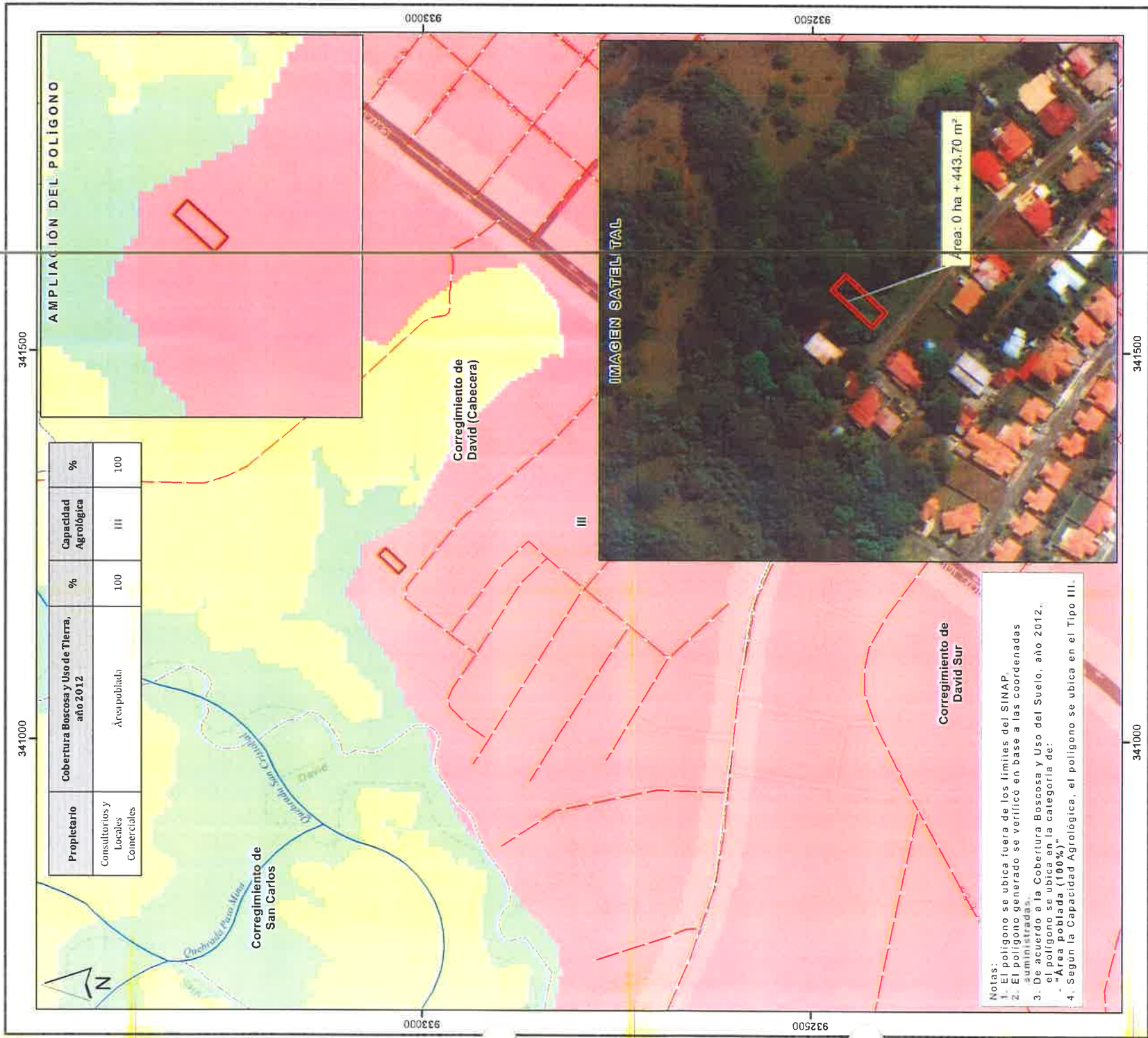
Técnico responsable: **Moisés Barragán**

Fecha de respuesta: 19 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID -
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
DE "CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES"



0.5 0.25 0 km
Escala 1:5,000

LEYENDA



- Lugares Poblados 2010

 - Ríos y quebradas
 - Red vial
 - Consultorios y Locales Comerciales
 - Límites de corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica No. 138, ríos entre el Antón y el Carmito
 - Límite de Capacidad Agroológica
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012

 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESPAS
- Mensuración DRCH-IF-4005-2023 - Cat1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:40 a.m. del día 16 de ENERO 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES Categoría 1 de la empresa ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA a desarrollarse en el corregimiento de DAVID distrito de DAVID Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:00 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Aljice Camacho</u>	<u>Evaluadora</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Patricia Guerra</u>	<u>Consultora</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Nains Rojas</u>	<u>Evaluador</u>	<u>[Firma]</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 016-01-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR:	ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA
REPRE. LEGAL	ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	16 DE ENERO DE 2023
FECHA DEL INFORME:	26 DE ENERO DE 2023
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: • LICDA. PATRICIA GUERRA POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. • LCDO. ALAINS ROJAS- Evaluador de EsIA.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrollará en la Urb. El Bosque, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de planta baja, la edificación dispondrá de tres (3) locales comerciales con sus respectivos sanitarios cada uno y dos (2) consultorios independientes. Adicional la edificación tendrá acera a su alrededor, diez (10) estacionamientos techados de los cuales uno será para personas con algún grado de discapacidad, rampa de acceso y rotonda para facilitar el acceso y movilidad vehicular dentro del área de proyecto.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 13 de enero, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 16 de enero, 2023, en la ciudad de David, el acceso se da por la calle lateral al Hospital Mae Lewis, en la Urb. El Bosque, al final de la calle. Se dio inicio a las 10:40 a.m., con la participación del Consultor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono y se toman fotos y coordenadas del sitio. Se observa una cerca de zinc que delimita el lote contiguo.

La inspección culminó a las 11:00 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad en relación a la superficie es plana.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes hídricas.
- En relación a la flora, observamos en el polígono gramíneas y algunos árboles como: algarrobo (*Hyerononima alchornoides*), pino(*Pinus caribea*), nancee (*Byrsonima crassifolia*), sigua(*Ocotea coriácea*).
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ninguna especie.
- Se evidencia que no se han iniciado trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	341208	933023
2	341223	933020
3	341249	933049
4	341235	933050

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua dentro del polígono
- En relación a la flora, observamos en el polígono, gramíneas y algunos árboles dispersos.
- En el momento de la inspección no se observó fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental




Alains Rojas

Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

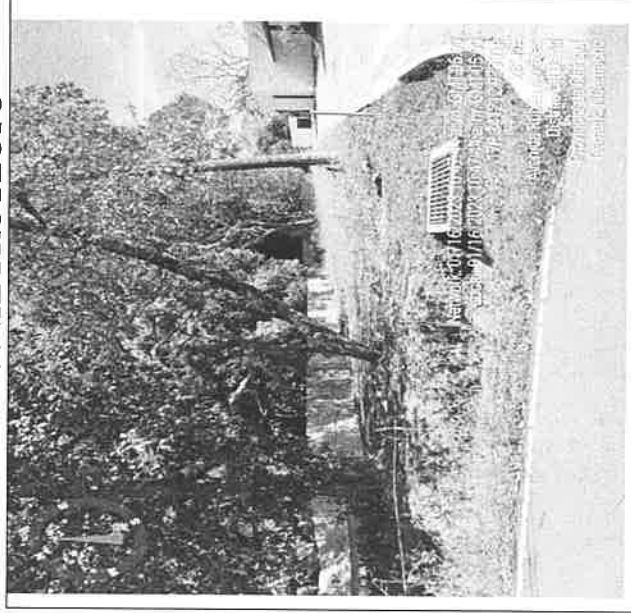
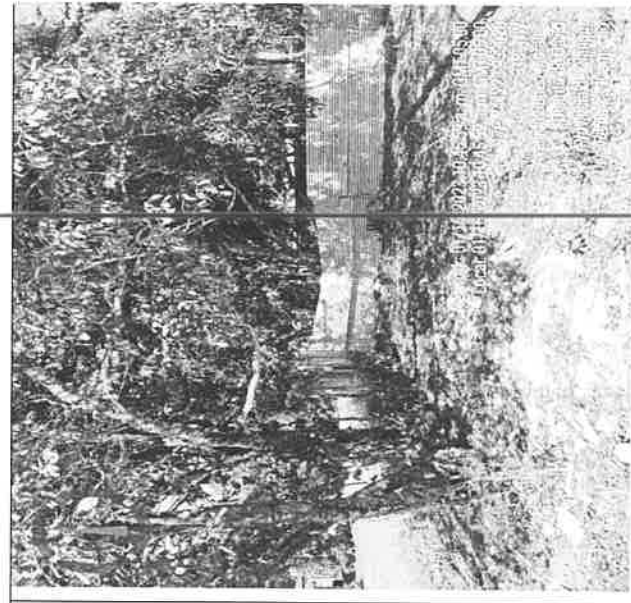
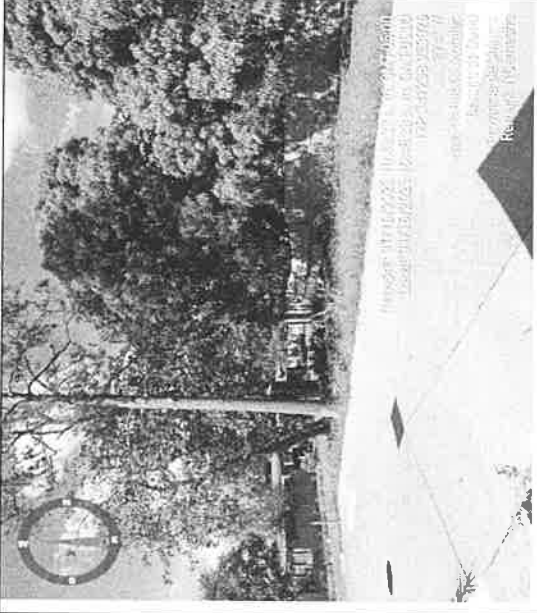
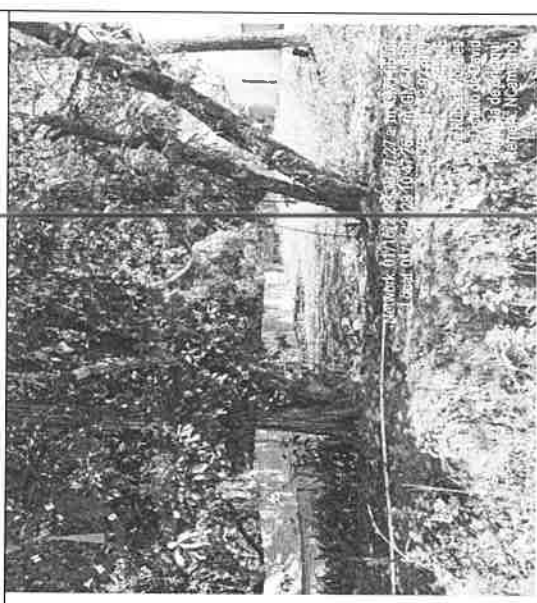
ANEXO



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

	
Foto 1. Vista del área a desarrollar, se observa la vegetación de gramíneas.	Foto 2. Vista de la cerca.
	
Foto 3. Vista que ilustra la calle de acceso y los árboles del lote colindante.	Foto 4. Vista de los árboles que serán afectados.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 006 -2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR:	ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día diez (10) de enero de 2023, ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA, persona natural, con cédula 4-205-428; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores PATRICIA GUERRA Y ERIC NUÑEZ, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-074-2008 e IRC-012-2021, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES” se desarrollará en el inmueble con código de ubicación 3401, Folio Real N°36014, en Urb. El Bosque, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de planta baja con un área total de construcción de 458.02 m2 distribuidos en 390.99 m2 de área cerrada y 67.03 m2 de área abierta. La edificación dispondrá de tres (3) locales comerciales con sus respectivos sanitarios cada uno; Dos (2) consultorios independientes cada uno de ellos dispondrá de sala de recepción y espera, sanitarios, oficina administrativa, cubículos para evaluación de paciente y sala de masajes. Adicional la edificación tendrá acera a su alrededor, diez (10) estacionamientos techados de los cuales uno será para personas con algún grado de discapacidad, rampa de acceso y rotonda para facilitar el acceso y movilidad vehicular dentro del área de proyecto.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en una superficie de 458.02 m², en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	341213.104	933029.679
2	341222.392	933021.120
3	341246.198	933046.954
4	341236.910	933055.513

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA.

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.150,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-009-2023, del 13 de enero de 2023, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.

155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de enero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 19 de enero de 2023** (ver foja 16 del expediente administrativo).

Que el día **16 de enero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **26 de enero de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 016-01-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N°36014, ubicada en Urbanización El Bosque, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Resto libre de la finca 20879, propiedad de Lelia Cecil Espinosa Pitti de Tribaldos.
Sur: Con finca 30218820, código 4501, propiedad de Inmobiliaria Quirúrgica, S.A.
Este: Con finca 23, código 4501, propiedad de Mercedes Miro e Hijas, S.A.
Oeste: Con calle pública a otros lotes a C.I.A.

- El terreno para la urbanización presenta una topografía plana.

- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La flora en el área de proyecto es escasa y se caracteriza por la presencia de especies gramíneas con árboles dispersos en el predio donde predominan especies como: pino (*Pinus abribaea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), cedro (*Cedrela odorata*) y algarrobo (*Hyerononima alchornoides*). Entre las gramíneas destacan: bledo (*Amaranthus spinosus*), hierba de tuquito (*Rottboellia cochinchinensis*), dormidera (*Mimosa pudica*), faragua (*Hyparrhenta rufa*).

En cuanto a fauna:

Es oportuno mencionar que la mayoría de las especies registradas se observaron en los árboles en pie que se encuentran dentro del terreno y además las aves utilizan estas áreas porque se alimentan, utilizan de descanso, refugio o sitios para anidación, ya que hay árboles que le proveen este recurso. Entre las especies registradas figuran: azulejo (*Thraupis episcopus*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*) y el pechi amarillo (*Elaenia flavogastes*). Los anfibios y reptiles fueron muestreados mediante búsqueda generalizada, durante el día, revisando el terreno, la hojarasca, debajo de piedras, troncos y cualquier lugar que se consideró apropiado, se observaron ejemplares de sapo común (*Rhinella marina*), sapito tungara (*Physalaemus pustulosus*), borigueros (*Ameiva ameiva*). Mamíferos: En este grupo se evidenció la presencia de ardillas (*Sciurus variegatoides*).



Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 16 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 15 de diciembre de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 12% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 88 % de los encuestados consideran que el proyecto es positivo.
- El 64% de los entrevistados están de acuerdo con el proyecto.
- El 88% consideran que no habrá afectación al ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 y 22 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.



- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”**.


LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REG. NAT.
IDONEIDAD: 4487-01


ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA -018- 2023
De 31 de Enero de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA, propone realizar el proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”.

El día diez (10) de enero de 2023, ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA, persona natural, con cédula 4-205-428; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores PATRICIA GUERRA Y ERIC NUÑEZ, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-074-2008 e IRC-012-2021, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES” se desarrollará en el inmueble con código de ubicación 3401, Folio Real N°36014, en Urb. El Bosque, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de planta baja con un área total de construcción de 458.02 m2 distribuidos en 390.99 m2 de área cerrada y 67.03 m2 de área abierta. La edificación dispondrá de tres (3) locales comerciales con sus respectivos sanitarios cada uno; Dos (2) consultorios independientes cada uno de ellos dispondrá de sala de recepción y espera, sanitarios, oficina administrativa, cubículos para evaluación de paciente y sala de masajes. Adicional la edificación tendrá acera a su alrededor, diez (10) estacionamientos techados de los cuales uno será para personas con algún grado de discapacidad, rampa de acceso y rotonda para facilitar el acceso y movilidad vehicular dentro del área de proyecto.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en una superficie de 458-02 m², en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	341213.104	933029.679
2	341222.392	933021.120
3	341246.198	933046.954
4	341236.910	933055.513

Fuente; Coordenadas presentadas en el EsIA.

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.150,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-009-2023, del 13 de enero de 2023, visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 16 de enero de 2023; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 19 de enero de 2023 (ver foja 16 del expediente administrativo).



Que el día 16 de enero de 2023, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 26 de enero de 2023; se emite el Informe técnico de Inspección N° 016-01-2023.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, cuyo promotor, ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindantes.



- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleven el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA**, que si decide desistirse de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **treinta y uno (31) días**, del mes de **enero** del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

[Firma manuscrita]

[Sello rectangular: DIRECCIÓN REGIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ]

[Firma manuscrita]
LCDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE

HOY 22 de marzo DE 2023
SIENDO LAS 12:45 DE LA tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Roberto Espinosa
Resolución DRCH-IA-018-2023
[Firma manuscrita]
NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: “CONSULTORIOS Y LOCALES COMERCIALES”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: PROMOTOR: ROBERTO TRIBALDOS ESPINOSA
- Cuarto Plano: ÁREA: 458.02 m²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-018 -2023, DE 31 DE Enero DE 2023.

Recibido por:

Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
Cédula	Fecha

